

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de FP I (Electricidad-Electrónica).

Se hace público el extravío del título de FP I (Electricidad-Electrónica) de don Miguel Angel Beltrán Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de agosto de 2008.—Firma ilegible.

08/11434

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de FP II (Electricidad).

Se hace público el extravío del título de FP II (Electricidad) de don Miguel Angel Beltrán Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de agosto de 2008.—Firma ilegible.

08/11435

7.5 VARIOS**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle Marqués de la Ensenada.

«ARRUTI SANTANDER, S.A.» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario ubicada en calle Marqués de la Ensenada s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 18 de julio de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/11603

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Notificación de caducidad de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallen a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía número 194/2008, de fecha dieciocho de agosto del presente año, cuyo tenor literal es el siguiente.

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad los interesados.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción patronal antes de la fecha establecida:

Doña Lidiya Spichova. Pasaporte: AH490897.
Doña Oksana Ukraine. Pasaporte: EC213460.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tama, 18 de agosto de 2008.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

08/11499

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 237/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JUAN RAMÓN CELIS COLLADO contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado lo siguiente:

AUTO

Santander, 21 de julio de 2008.

HECHOS

1.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON JUAN RAMÓN CELIS COLLADO, y de otra como demandado/a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S. L.» se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 4.667,63 euros de principal.